Municipalidad
Monte Patria

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.
DEPTO. SOCIAL CAMUNAL

MAT.: Extingue Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.

DECRETO ALCALDICIO Nº _8 9 5 1_

MONTE PATRIA, 10 DE JULIO DE 2017

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.778 y en la ley Nº 19.356, modificada por las Leyes Nº 19.949, Nº 20.595 que establecen el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.

- Lo dispuesto en el Art. 01, 06 Y 22 del D.S. Nº 0195, que reglamenta la Ley Nº 18.778.

- La resolución exenta Nº 362 de fecha 08/03/2017, de la Intendencia IV Región de Coquimbo, que distribuye el numero y monto de subsidios por comuna.

- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- En el decreto supremo Nº 31 de 07-02-2017 del Ministerio de Hacienda que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales para el subsidio de agua potable y establece el numero de subsidios para el año 2017

DECRETA:

1. **EXTINGUE** a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de este decreto, el derecho a percibir el Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable a Beneficiarios **S.A.P. URBANO**, a los Servicios que se indican en el listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto, para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en normativa vigente.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - DIRECCIÓN DE CONTROL - CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - ALCALDE (S) - CHILE

Pablo Barrantes Diaz
SECRETARIO MUNICIPAL.

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

CVOE/VCM/YLB/mti
-Secretaria Municipal
-DAF
-Social
-Gobernación Limarí
-Dirección de Obras Hidráulicas